

ECONOMÍA Y DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE COVID-19

ANDHES Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales

Fernanda Marchese

Directora Ejecutiva

Mariana Paterlini

Directora Institucional

Mariana Plesa

Coordinadora del la Línea de Comunicación

Documento elaborado por:

Equipo de Empresas y Derechos Humanos

Josefina Doz Costa

Pablo Gargiulo

Cynthia Ovejero

Gabriel Pereira

Rodrigo Scrocchi

Entrevistados

Juan Pablo Bohoslavsky

Gonzalo Casas

Diseño y Maquetación

Mariana Plesa

Las opiniones y posicionamientos vertidos en este documento son resultado de entrevista en vivo coordinada por el Área de Empresas y Derechos Humanos de ANDHES.



OFICINA TUCUMÁN

Pasaje Bernardo de Irigoyen 894

S.M. de Tucumán, Tucumán

Argentina - CP 4000

Tel: (0381) 4207-636

andhes@andhes.org.ar

OFICINA JUJUY

Av. Santibañez 1580 | P 1° OF 11

S.S. de Jujuy

Argentina CP. 4600

Tel: (0388) 4227-164

andhes@andhes.org.ar

OFICINA BUENOS AIRES

CABA

Buenos Aires

Argentina

andhes@andhes.org.ar

www.andhes.org.ar



Cualquier parte de esta publicación, incluido el diseño de cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida sin fines comerciales siempre que se informe correspondientemente y por escrito a Andhes.

Mayo 2020

ECONOMÍA Y DERECHOS HUMANOS EN TIEMPOS DE COVID-19

Argentina se encuentra en un delicado escenario económico, encrucijada en la que resalta, por un lado, el volumen de deuda contraída por el gobierno en años anteriores. Por otro lado, el impacto en la economía doméstica y en la recaudación impositiva de una virtual paralización, producto de la pandemia de COVID 19 que azota al mundo entero y, finalmente, el creciente gasto público que el estado debe afrontar para paliar los efectos de la pandemia. El tipo de decisiones que se tome en este escenario tendrá impacto en la garantía o afectación de los derechos humanos de las personas que habitamos el suelo argentino.

Por esa razón, la economía y los derechos humanos fueron los protagonistas de un encuentro más del ciclo de vivos “diálogo abierto” que ANDHES viene desarrollando en el contexto de aislamiento social preventivo obligatorio. Organizado por el área “Empresas y Derechos Humanos” de la organización, el diálogo contó con dos invitados de lujo, los doctores Juan Pablo Bohoslavsky y Gonzalo Casas. En un diálogo moderado por Pablo Gargiulo (coordinador del área) el énfasis estuvo puesto en alternativas económicas que, en el mediano y largo plazo, sean capaces de poner a los derechos humanos en el centro.

El (falso) dilema entre economía y derechos humanos

En estos tiempos de lucha contra la pandemia, mucho se ha escuchado sobre el dilema entre economía y protección de derechos humanos, especialmente el derecho a la salud. Se trata de un dilema falso, inexistente, puesto que no existen argumentos para dejar de lado las recomendaciones establecidas en el marco internacional por la organización mundial de la salud. Frente a las obligaciones que impone el derecho internacional de los derechos humanos no existe ninguna habilitación para que los estados prioricen puntos de crecimiento económico por sobre la protección de algún derecho.

Las discusiones que hemos escuchado en los últimos tiempos pretenden plantear un dilema sobre hasta

qué punto los estados están en condiciones de producir y distribuir bienes y servicios sin poner en riesgo la efectividad de las políticas sanitarias, cuya función es proteger, principal pero no exclusivamente, el derecho a la salud de las personas. En este nivel, el dilema también es falso, se concluyó en el diálogo organizado por ANDHES. Primero, porque el impacto de un gran número de personas contagiadas y fallecidas es devastador para la economía, tal cual lo muestra la situación de los Estados Unidos y Brasil. Segundo, porque los informes y predicciones de diferentes organismos internacionales coinciden en afirmar que la economía de los distintos países no podrá estabilizarse, hasta tanto no se establezca la situación de pandemia.

Deuda externa y derechos humanos

Desde enfoques distintos, ambos invitados aportaron a una conclusión común respecto de una variedad y cantidad de razones y argumentos disponibles para evitar que el cumplimiento de compromisos de deuda de nuestro país, impacte en las condiciones sociales y de derechos.

Por un lado, Bohoslavsky remarcó que la obligación de cumplir los contratos (de deuda) no es un principio absoluto, sino que se inscribe, y está supeditada, a un universo jurídico y económico más general, a un conjunto de normas y valores de la comunidad dentro de la cual operan. Así, interactúa con el derecho internacional de los derechos humanos, que limita derechos de los acreedores privados. En este sentido,

dijo, se está discutiendo en todo el mundo el sentido social de la propiedad privada y cuáles son sus límites. Vinculando la situación de pandemia con un clásico caso de estado de necesidad, señaló que, si la deuda antes ya era inviable, lo es mucho más ahora. En este esquema, ya no debe ni puede discutirse sobre la posibilidad de un recorte, sino de la magnitud que debería tener ese recorte. Como desafíos, Bohoslavsky señaló que es preciso discutir cuáles son las medidas necesarias para implementar este principio de sustentabilidad de la deuda basado en el respeto a los DDHH. Para esto es imprescindible que los organismos de crédito incorporen en sus análisis de sustentabilidad de la deuda, la perspectiva de los DDHH, necesidad de diseñar dispositivos constitucionales que garanticen un amplio consenso nacional sobre la toma de estos créditos y la construcción e integración de bloques interregionales financieros que compartan los valores y principios que han sido aprobados en diferentes ámbitos multilaterales.

Por su parte, Casas encaró la problemática de la renegociación de la deuda con los acreedores privados. Así, dijo, en esta situación subyace una colisión o conflicto de obligaciones del estado, Por un lado, cumplir con las obligaciones contraídas y por el otro cumplir con sus obligaciones en materia de DDHH. Los jueces que dirimen estos conflictos suelen fallar a favor de los bonistas, sosteniendo el principio de que los contratos se deben cumplir desde una perspectiva netamente contractualista, y sin tomar en

cuenta principios de otra naturaleza, señaló el especialista, citando como ejemplo un reciente fallo del Tribunal Constitucional Alemán donde se rechazó la aplicación de los principios rectores en materia de reestructuración de deuda de la ONU. En ese marco, sostuvo la necesidad de un mecanismo concursal que permita el saneamiento de las deudas soberanas, recortando montos y renegociando plazos. La ocasión podría ser una oportunidad para incorporar este mecanismo concursal, que deberá hacerse eco de los principios de reestructuración de la deuda de Naciones Unidas, armonizando así las normas del derecho internacional de los DDHH con las normas básicas y racionales del derecho contractual. Las circunstancias actuales, agregó, habilitan además la aplicación de un instituto legal que indica que los contratos deben ser cumplidos, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones en que se produjo la contratación. Es decir, ante una alteración sustancial e imprevista de las condiciones, las pautas acordadas deben ceder ante la inminencia del nuevo escenario y las partes pueden modificar o incumplir el acuerdo original.

Este fenómeno tiene escala global y es posible que lleve en muchos casos a crisis de pagos, inclusive en países centrales. En este escenario, Bohoslavsky remarcó el rol de la política por sobre el estrictamente jurídico como principal vía para afrontar la crisis, donde uno de los desafíos es la integración de bloques financieros interregionales que compartan los principios de derechos humanos.

Deuda Externa Argentina. Desafíos en el mediano plazo

Argentina entro a la pandemia con un alto nivel de deuda externa, pero muchos otros países están tomando créditos internacionales para paliar sus crisis domésticas. En este contexto, los organismos internacionales de crédito, se encuentran ya presionando para que los estados, una vez que se controle la pandemia, adopten medidas fiscales que permitan el normal cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, si bien existe cierta tendencia a relajar las exigencias para el cumplimiento de obligaciones en

este contexto, en el horizonte se avizoran serias presiones para la reducción del gasto fiscal

Bohoslavsky consideró importante tener en cuenta la histórica sobreestimación de la capacidad de repago que han tenido, históricamente las entidades de crédito como el FMI y el BM; al tiempo que advirtió acerca de los peligros que encierran los préstamos del FMI y del BM. En esta línea de razonamiento, el experto internacional citó, por un lado, el informe de monitoreo fiscal de principios de abril del FMI, y por el

otro una declaración del presidente del Banco Mundial, del 23 de marzo, coincidentes ambas en que la ayuda por el brote de Covid 19 es transitoria y que, pasada la emergencia, los países deudores deberán realizar medidas fiscales para asegurar su recuperación y crecimiento. En este escenario, es importante tener en cuenta la naturaleza de las líneas de crédito que se están utilizando, indicó, que no son las previstas para catástrofes, sino las convencionales, con las ya características condicionalidades, las cuales tienen que ver con la mercantilización de los servicios públicos, la consolidación fiscal, ajuste, desregulación, etc. Que como sabemos están asociados a mayor desigualdad y no al crecimiento de las economías.

Por estas razones el especialista consideró que debemos estar alertas y como mínimo exigir un análisis del impacto social que podría tener la aceptación de estos créditos. Resulta necesario fortalecer la perspectiva de derechos humanos en la discusión respecto de cómo se cumplen estas obligaciones. Específicamente, el análisis de sustentabilidad de la deuda que toman los países debe incorporar indicadores de derechos humanos. Asimismo, se deben establecer mecanismos constitucionales para que en el futuro la toma de deuda en nuestros países pase por un estricto escrutinio legislativo.

Derechos humanos y reforma tributaria

Durante la charla hubo también oportunidad de conversar sobre las alternativas y capacidad del estado argentino para financiarse a la salida de la pandemia.

Los países desarrollados tienen algunas ventajas comparativas en este sentido porque, por ejemplo, pueden recurrir a la emisión monetaria, pueden movilizar recursos domésticos, o pueden recurrir a los mercados de crédito. Sin embargo, estas opciones no se encuentran igualmente disponibles para los países en vías de desarrollo, es por eso por lo que el crédito multilateral está creciendo exponencialmente, señaló Bohoslavsky. El especialista cuestionó la idea de toma de más deuda, al afirmar que es una de las vías a las que el estado argentino ha acudido de manera recurrente, y esto claramente no ha traccionado un modelo de crecimiento sustentable e inclusivo.

A la inversa, la opción que no se ha explorado es la de movilizar recursos internos de manera virtuosa a través de un crecientemente progresivo sistema tributario. Por eso, a la discusión de emergencia del impuesto a las grandes fortunas hay que ubicarlo dentro de una discusión más general acerca de cómo reducimos la desigualdad interna e impulsamos un crecimiento sustentable a través de la herramienta tributaria.

Tanto la reforma impositiva como mecanismos que eviten la enorme evasión que registra nuestro país fueron las alternativas sobre las que se dialogó. Las principales críticas, desde un enfoque de derechos humanos, al esquema tributario argentino, tienen que ver con sus características regresivas. Esto es que, el hecho de que la mayoría de la recaudación impositiva proviene de impuesto al valor agregado, y se canaliza por el consumo; lo cual genera que la carga impositiva resulte proporcionalmente mucho más gravosa para los sectores socioeconómicos más vulnerables.

La afirmación de Bohoslavsky sobre que el 80% del dinero mal habido que circula en el mundo proviene de la evasión fiscal de grandes empresas y actores económicos, dejó una serie de interrogantes sobre los que ANDHES seguirá profundizando. En el mismo sentido, la discusión acerca del impuesto a las grandes fortunas nos abre la puerta a una discusión mucho más amplia que es una cuenta pendiente en las agendas públicas no sólo de la Argentina, sino también en muchos países del mundo.